

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local		
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México	De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación	Artículo 121 fracciones XVII, formato B; XXIII; XXV formato A; XXXVII, formato G; Derogado Índice de la información, artículo 123 fracciones II, formato A y D; XV formato A 2023; y artículo 139 formato A de la Ley de Transparencia.		
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información		La DEAAE resolvió que	
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia		Revisar las conclusiones	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes		Fecha de elaboración del dictamen
Cumple con la publicación de las obligaciones de transparencia de acuerdo con los Lineamientos	Arístides Rodrigo Guerrero García	DLT.2417/2024, DLT.2418/2024, DLT.2419/2024, DLT.2420/2024, DLT.2421/2024, DLT.2422/2024, DLT.2423/2024, DLT.2424/2024, DLT.2425/2024, DLT.2426/2024 DLT.2427/2024.		29 de agosto al 02 de septiembre de 2024
Palabras clave	Listado de personas físicas o morales uso de recursos públicos o actas de autoridad, perfil de puestos, metas y objetivos, Programa Anual de Comunicación Social, Directorio de enlaces, índice de información clasificada como reservada, Programa de Desarrollo, indicadores de gestión			

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTES: DLT.2417/2024, DLT.2418/2024,
DLT.2419/2024, DLT.2420/2024, DLT.2421/2024,
DLT.2422/2024, DLT.2423/2024, DLT.2424/2024,
DLT.2425/2024, DLT.2426/2024 y DLT.2427/202.

Ciudad de México a 02 de septiembre de 2024.

BENJAMÍN EMMANUEL GALLEGOS MOCTEZUMA
COORDINADOR DE LA PONENCIA
DEL COMISIONADO PRESIDENTE
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
P R E S E N T E

En atención al oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, teniéndose por recibido el 19 de agosto del año en curso, mediante correo electrónico; mediante los cuales se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**; en las 11 denuncias que a continuación se enlistan: DLT.2417/2024, DLT.2418/2024, DLT.2419/2024, DLT.2420/2024, DLT.2421/2024, DLT.2422/2024, DLT.2423/2024, DLT.2424/2024, DLT.2425/2024, DLT.2426/2024 y DLT.2427/2024, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XVII, formato B; XXIII; XXV formato A; XXXVII, formato G; Derogado_Índice de la información, **artículo 123** fracciones II, formato A; II, formato D; XV formato A 2023; y **artículo 139** formato A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron 11 denuncias ante este Instituto en contra de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”... (Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, del día 29 de agosto al 02 de septiembre del año en curso, la verificación correspondiente a la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México** en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que los siguientes **artículos**: **121** fracciones XVII, formato B; XXIII; XXV formato A; XXXVII, formato G; Derogado_Índice de la información, **123** fracciones II, formato A; II, formato D; XV formato A 2023; y **139** formato A de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

***XVII.** La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

[...]

***XXIII.** Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;*

[...]

***XXV.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

[...]

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.

[...]

Artículo 123. *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

[...]

II. El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

[...]

XV. Sistema electrónico con el uso de un tabulador que permita consultar el cobro de impuestos, servicios, derechos y aprovechamientos, así como el total de las cantidades recibidas por estos conceptos, así como informes de avance trimestral de dichos ingresos;

[...]

Artículo 139. *El Instituto determinará dentro de sus competencias, los casos en que se deban cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información señaladas en la legislación de la materia, directamente o a través de los sujetos obligados a las personas físicas o morales que:*

I. Reciban o ejerzan recursos públicos;

II. Reciban un ingreso local que sea preponderante dentro de su presupuesto, o bien, subsidios, condonaciones o reducciones fiscales;

III. Actúen como un ente de autoridad o realicen una actividad de interés público;

IV. Sean sujetos a permisos, concesiones o licencias; y

V. Cuenten con algún permiso de uso o explotación de bienes públicos, ya sea directamente o de forma subordinada.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos mencionados.

El Instituto tomará en cuenta si realizan una función gubernamental, el nivel de financiamiento o beneficio público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el primer párrafo de este artículo.

[...]"

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante los "Lineamientos").

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el portal de Internet de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

¹ Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.2418/2024	121 XVII-B Perfil del puesto	Actualización trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2419/2024	121 XXIII Metas y objetivos	Actualización: anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2420/2024	121 XXV A_ Programa Anual de Comunicación Social	Actualización: trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.2421/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	Actualización: anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservación: información de seis ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2422/2024	121 XLIII B Derogado Índice de la información clasificada	Actualización: trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del periodo de conservación correspondiente al ejercicio 2023, sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma el formato 43B se eliminó y la información se debe de publicar en el artículo 172. Por lo que también se revisó el formato correspondiente al artículo 172 y también publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.2423/2024 DLT.2426/2024	123 II A Programa de Desarrollo	Actualización: Sexenal. El Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Este formato cambió a los sujetos obligado que se les aplica esta obligación de transparencia. Se le aplica a todos los los órganos que participen en la elaboración del Programa General de Desarrollo, es decir, la Jefatura de Gobierno, Secretarías, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Por lo tanto no le aplica publicar al sujeto obligado.
DLT.2424/2024 DLT.2427/2024	123 II D Índicadores de Gestión	Actualización: Sexenal. El Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso realice observaciones para su	No aplica	De conformidad con el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.		Técnicos de Evaluación. Este formato cambió a los sujetos obligado que se les aplica esta obligación de transparencia. Se le aplica a todos los los órganos que participen en la elaboración del Programa General de Desarrollo, es decir, la Jefatura de Gobierno, Secretarías, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Por lo tanto, no le aplica este sujeto obligado.
DLT.2425/2024	123 XV A 2023 Hipervínculo a la Secretaría de Finanzas	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Formato derogado	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación, este formato se derogó.
DLT.2417/2024	139 A Listado de personas físicas o morales a las	Actualización: Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad	Conservación: Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior		Tablas de Aplicabilidad número 124/SO/06-14/2024 del 14 de junio de 2024.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el Sistema de Portales de Transparencia de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.2418/2024	121 XVII-B Perfil del puesto	Actualización trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos de Evaluación.

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.2419/2024	121 XXIII Metas y objetivos	Actualización: anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2420/2024	121 XXV A_ Programa Anual de Comunicación Social	Actualización: trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2421/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	Actualización: anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservación: información de seis ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2422/2024	121 XLIII B Derogado Índice de la información clasificada	Actualización: trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas	Cumple	El sujeto obligado publicó información del periodo de conservación correspondiente al ejercicio 2023, sin embargo, mediante

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma el formato 43B se eliminó y la información se debe de publicar en el artículo 172. Por lo que también se revisó el formato correspondiente al artículo 172 y también publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.2423/2024 DLT.2426/2024	123 II A Programa de Desarrollo	Actualización: Sexenal. El Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Este formato cambió a los sujetos obligado que se les aplica esta obligación de transparencia. Se le aplica a todos los los órganos que participen en la

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				elaboración del Programa General de Desarrollo, es decir, la Jefatura de Gobierno, Secretarías, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Por lo tanto no le aplica al sujeto obligado.
DLT.2424/2024 DLT.2427/2024	123 II D Indicadores de Gestión	Actualización: Sexenal. El Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	No aplica	De conformidad con el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Este formato cambió a los sujetos obligado que se les aplica esta obligación de transparencia. Se le aplica a todos los los órganos que participen en la elaboración del Programa General de Desarrollo, es decir, la Jefatura de Gobierno, Secretarías, Fiscalía General de Justicia,

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Por lo tanto no le aplica al sujeto obligado.
DLT.2425/2024	123 XV A 2023 Hipervínculo a la Secretaría de Finanzas	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Formato derogado	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación, este formato se derogó.
DLT.2417/2024	139 A Listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad	Actualización: Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año Conservación: Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de Tablas de Aplicabilidad número 124/SO/06-14/2024 del 14 de junio de 2024.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cuanto a las 11 denuncias presentadas contra la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de**

México, en los expedientes DLT.2417/2024, DLT.2418/2024, DLT.2419/2024, DLT.2420/2024, DLT.2421/2024, DLT.2422/2024, DLT.2423/2024, DLT.2424/2024, DLT.2425/2024, DLT.2426/2024 y DLT.2427/2024 determinó que:

- En el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluyó lo siguiente:
 - a. **Cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XVII formato B; XXIII; XXV formato A; XXXVII formato G; Derogado_Índice de la información clasificada como reservada de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.
 - b. **No aplica** la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 123** fracciones II, formatos A y D y artículo 139 formato A de la Ley de Transparencia.
 - c. **Se deroga** el **artículo 123** fracción XV formato A (2023) de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP/UGPF